

San Salvador, 10 de julio de 2020

Despacho Ministerial

Asunto: Aumento en monto de Emisión y
Colocación de Letras del Tesoro
para tercer trimestre de 2020

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 497-San Salvador, a las once horas del 10 de julio de 2020. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2020 contenida en el Decreto Legislativo No. 525 del 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 425 de fecha 20 de diciembre de 2019, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir deuda flotante, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 30% de los ingresos corrientes, equivalente para el ejercicio financiero del año 2020, a UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,566,391,312.00).
- II. Que según el acuerdo No.473 de fecha de fecha 25 de junio de 2020, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir la cantidad de CIEN MILLONES DE DOLARES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000,000.00), para cubrir deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para el tercer trimestre de 2020.
- III. Que, del monto autorizado indicado en el romano anterior, a la fecha, se ha colocado la cantidad de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 90,487,500.00).
- IV. Que, para cubrir financiamiento del mes de julio y agosto de 2020, se requiere ampliar el monto autorizado para colocaciones de LETES, en el acuerdo No. 473 del 25 de junio de 2020.

POR TANTO:

ACUERDA,

1. Autorizar la subasta, emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro, en adición a las autorizadas en el acuerdo No. 473 de fecha 25 de junio de 2020, para atender deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para los meses de julio y agosto de 2020, hasta por la cantidad de NOVENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 90,000,000.00).
2. Autorizar que la emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro del monto autorizado en el numeral 1, se realice por medio de DOS (02) subastas competitivas a tasas diferenciadas a través de Oferta Pública en la Bolsa de Valores de El Salvador y de conformidad a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, conforme a la siguiente programación:

FECHA DE SUBASTA	SUBASTA	FECHA DE LIQUIDACION
Martes, 14 de Julio 2020	SV- LETES- 18-2020	Jueves – 16 de Julio/2020
Lunes, 10 de Agosto 2020	SV- LETES- 19-2020	Martes – 11 de Agosto/2020

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda (f) NEFuentes

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA